Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N°157-2020-CR/GRL

Huacho, 10 de setiembre de 2020

VISTO:

PEDIDO DEL SR. EUGENIO HUARANGA CANO, CONSEJERO REGIONAL POR LA PROVINCIA DE HAURA

Solicita que, la Oficina de la Dirección Regional de Formalización de la propiedad Rural de Lima (DIREFOR) sea trasladada a la sede del Gobierno Regional de Lima, mediante un Acuerdo de Consejo Regional y por los siguientes motivos:

- Para la reactivación económica del sector agrario.
- Para que, el personal que se encuentra en la Oficina Central pueda trabajar activamente en zonas rurales.
- Para que, el órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Lima, asigne las partidas presupuestales para el trabajo de la actualización del catastro rural, en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 0176-2020-MINAGRI publicado el 31 de julio de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N°30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867, en su artículo 2° dispone: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal"*; asimismo, en su artículo 13°, respecto al Consejo Regional, refiere: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional (...)"*.

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "*Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*".

Que, el artículo 50°, segundo párrafo, del Reglamento Interno del Consejo Regional, modificado mediante Ordenanza Regional N°02-2020-CR-GRL, publicada el 22 de mayo del presente año, señala: "*La*

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado."

El Sr. Eugenio Huaranga Cano, consejero regional por la provincia de Huaura, a fin de sustentar el pedido consignado en el visto, manifestó textualmente lo siguiente:

"Debemos empezar por formalizar las tierras, sabemos perfectamente que los préstamos del Banco Agrario, necesitan de ciertos requerimientos, como es el titulo de propiedad o certificado de posesión; no hay una intensión real hacia el agricultor, para que sea beneficiario a pesar que trabaja de manera constante y sin descanso, ... (...), los beneficiarios son los grandes empresarios, los pequeños empresarios no; por tal motivo, mi justificación es que, existen muchos profesionales en leyes con mucha experiencia, sin embargo no han titulado a los agricultores, inclinando sus intereses a la venta de los terrenos nacionales ... (...); ahora bien, en cumplimiento de la Ley de descentralización es que, solicito lo citado y siendo el clamor de todas las personas dedicadas al campo, se vuelve de gran importancia el pedido, de igual manera requiero que, el ejecutivo fije dinero para pagar a los profesionales adscritos a la Oficina de la Dirección Regional de Formalización de la Propiedad Rural de Lima".

El Sr. Jorge Hernán Arrieta Camacho, consejero regional por la provincia de Huaral, se encuentra de acuerdo con la propuesta realizada por el Sr. Eugenio Huaranga Cano, consejero regional por la provincia de Huaura, acotando que, se incluya en el pedido una Sub Sede con capacidad de decisión y que se encuentre ubicada en la provincia de Cañete.

Por otro lado, el Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, consejero regional por la provincia de Cajatambo, indicó que el personal adscrito a la Dirección Regional de Formalización de la Propiedad Rural de Lima (DIREFOR), debe encontrarse distribuido de manera proporcional, tomándose en cuenta que, actualmente la cantidad de recurso humano asignado a la sede central, ubicada en la ciudad de Lima, es mucho mayor a la designada para la ciudad de Huacho; de igual manera indicó que, en las provincias altoandinas requieren con urgencia la titulación de sus propiedades.

El Sr. Hernando Pascual Livia Bartolo, consejero regional por la provincia de Huarochirí, señaló textualmente lo siguiente:

"Quiero precisar, lo siguiente:
La DIREFOR, con la descentralización ha venido funcionando, desde el año 2012, para la titulación de las comunidades campesinas, como también la titulación de los agricultores, en ese sentido no solamente pediría el traslado, pero estaría contradiciéndome a que tenemos que buscar la descentralización, más bien la fusión total de lima y que se ubique en todas las agencias agrarias que tiene cada provincia, seria en todo caso una reformulación o restructuración con la finalidad de poder brindar el verdadero servicio que necesidad nuestros

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

hermanos, en ese sentido solicito se fusionen las oficinas de lima y que el personal pase a trabajar en las oficinas que han dejado de lado, lo que se venía haciendo anteriormente en las diferentes provincias, referente a las agencias agrarias".

Por su parte, el Sr. Carlos Alberto Faustino Calderón, consejero regional por la provincia de Cañete, señaló textualmente lo siguiente:

"Concuerdo completamente con lo manifestado por el consejero Hernando Livia. Es muy importante la presencia de la DIREFOR adscrita a las agencias agrarias en todo el ámbito del Gobierno Regional de Lima y también, hay que tener en cuenta que hemos aprobado un Acuerdo de Consejo Regional en donde exigimos al órgano ejecutivo regional para que inicie los estudios para que en Lima Sur, se inicie la Sub Región, ahí también tendríamos que tener una sede de DIREFOR, para complementar a ello, asignar el personal calificado que brinde la correcta atención y orientación de los ciudadanos.

Posterior a ello, el Sr. Teófilo Garay Sánchez, consejero regional por la provincia de Barranca, quien indicó textualmente lo siguiente:

"Yo me aúno al pedido de todos los consejeros y quiero aclarar que, la oficina de DIREFOR pase a Huacho, con el mismo presupuesto, con el mismo personal; si hay 20 personas laborando en la capital, que sean proporcionalmente asignados para la provincia de Cañete y para la provincia de Huaura, no se está pidiendo aumento de personal, luego de ello veremos la necesidad de recursos humanos".

Por último, el Sr. Carlos Alberto Faustino Calderón, consejero regional por la provincia de Cañete, refirió textualmente lo siguiente:

"Estoy de acuerdo con lo solicitado por el consejero Garay, en el acuerdo que dispongan crear dos oficinas, una en Huaura y la otra en Cañete, en base a ello veremos que se generará muchos recursos directamente recaudados y aplicar mecanismos de control por parte de comisión de planeamiento y presupuesto, para que esta comisión pueda velar por los recursos que reviertan la DIREFOR y que pueda seguir fortaleciéndose de manera gradual"

En **Sesión Ordinaria Virtual** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 10 de setiembre de 2020, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNAMIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión ordinaria virtual del consejo regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el pedido verbal del Sr. Eugenio Huaranga Cano, consejero regional por la provincia de Huaura, respecto a trasladar la Oficina de la Dirección Regional de Formalización de la propiedad Rural de Lima (DIREFOR) a la sede central del Gobierno Regional de Lima.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, la creación de una Oficina de la Dirección Regional de Formalización de la propiedad Rural de Lima (DIREFOR), en la provincia de Huaura y una oficina de la provincia de Cañete, teniendo en cuenta la parte considerativa del presente acuerdo de consejo regional.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite, de lectura, y aprobación del acta.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe)

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL
JUAN ROSALINO REYES YSLA
VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323